

OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 43 DE 2022
**“CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA BIENESTAR,
RECREACIÓN CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN LA SEDE CENTRAL DE LA UPTC”**



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

OBSERVACIONES
ALEJANDRA SOLER



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACION INVITACION PUBLICA 043 DE 2022

Alejandra Soler <malejasolerf@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

22 de agosto de 2022, 12:59

--

Salvemos el planeta. NO Imprima este mensaje si no es necesario.

 **observacion 043 de 2022 uptc.pdf**
24K

Tunja, 22 de agosto de 2022

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Tunja

Referencia: INVITACION PUBLICA 043 DE 2022

Asunto: OBSERVACIÓN AL PROCESO EN REFERENCIA

Buen día

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de realizar la siguiente observación al proceso en referencia:

- Solicitar que para el literal b. CAPACIDAD OPERATIVA, **NO** se tenga en cuenta solo la actividad Placa En Concreto Para Construcción De Canchas, sino que se permita las actividades que sean referentes al ítem como **Placa de contrapiso, ya que, no se debería exigir que tenga que corresponder específicamente a canchas, puesto que dentro de la ejecución de diferentes proyectos en escenarios deportivos y sus especificaciones técnicas no establece que literalmente este definido como lo exige la entidad.** Teniendo en cuenta que se debe ser consecuente con lo exigido dentro de las actividades y cantidades del presupuesto oficial, y con el fin de permitir de manera transparente la participación en el proceso, solicitamos a la entidad de manera respetuosa reevaluar lo solicitado en dicho literal, al igual sea tenido en cuenta el área que se ejecutara en el proyecto y **NO** como lo establece la entidad sobre el valor igual o mayor del 70% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV, puesto que supera de manera significativa lo que realmente se va a ejecutar.

Atentamente

MAGDA ALEJANDRA SOLER

OBSERVACIONES
BC INGENIERÍA S.A.S.



Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 043 DE 2022

1 mensaje

BC INGENIERIA SAS <bcingenieriasas@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

25 de agosto de 2022, 10:55

Tunja, 25 de agosto de 2022

Señores

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC
Atn. Dr Jesús Cifuentes
Jefe departamento de contratación
Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. 043 DE 2022**Asunto:** Observaciones al pliego de condiciones definitivo y solicitud de aclaración.

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente en archivo adjunto remito observaciones dentro del proceso de referencia.

Atentamente,

Andrés Bohórquez P.Ingeniero Civil - PUJ
Esp. Gerencia de Proyectos
Esp. Geotecnia Vial y Pavimentos**R/L BC INGENIERIA S.A.S.**

(+57) (8) 7427524

Libre de virus.www.avast.com**OBSERVACIONES 043 de 2022 .pdf**

226K

Tunja, 25 de agosto de 2022

Señores

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC

Atn. Dr Jesús Cifuentes

Jefe departamento de contratación

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. 043 DE 2022

Asunto: Observaciones al pliego de condiciones definitivo y solicitud de aclaración.

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente y encontrándome dentro de los plazos contenidos en el cronograma del pliego de condiciones, me permito remitir observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia.

Al respecto me permito solicitar a la entidad se aclare lo contenido en la sección B. CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS), del numeral 16.2 FACTORES DE PONDERACIÓN del pliego de condiciones; la sección en comento cita:

“...Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El proponente habilitado presentará MINIMO UNO (1) MÁXIMO TRES (3) contratos junto acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o terminación adjuntando en todo caso copia del contrato, cuyo objeto, o las actividades del contrato presentado contemplen la CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS MÚLTIPLES EN CONCRETO Y/O COLISEOS y que a su vez se encuentre registrado en al menos uno de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.

La asignación de puntaje para la experiencia específica se hará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en un (1) contrato, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de experiencia específica sume un valor igual o mayor del 70% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV.	400 puntos
El oferente que en la sumatoria de dos (2) contratos, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de experiencia específica sume un valor igual o mayor del 70% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV.	380 puntos
El oferente que en la sumatoria de tres (3) contratos, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de experiencia específica sume un valor igual o mayor del 70% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV.	360 puntos

NOTA 1: Para la verificación del valor acreditado en la experiencia específica, únicamente se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con la **CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS MÚLTIPLES EN CONCRETO**. Serán únicamente válidas las actividades reportadas en metros cuadrados correspondientes a **PLACA EN CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS**, las cuales deben ser legibles y deben permitir su verificación en la documentación aportada por el proponente. En caso de que no sea posible evidenciar el valor de las actividades relacionadas con **PLACA EN CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS**, la experiencia específica no será válida. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para su validación...” (Negritas y comillas propias)

En relación a lo anterior se solicita a la entidad aclarar la correlación entre el valor de las **PLACA EN CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS** requerido en la experiencia específica con el valor total del presupuesto oficial del proceso y el valor de las placas dentro del proyecto objeto del proceso de selección, lo anterior debido a que por la forma como está planteado el requisito es confuso.

En la tabla de criterio de evaluación dice literalmente:

El oferente que en un (1) contrato, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de experiencia específica sume un valor igual o mayor del 70% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Lo que da a entender que el contrato o contratos aportados deben sumar 504,17 SMMLV que es lo equivalente al 70% del valor del presupuesto oficial, sin embargo la nota uno deja claro que: “...Serán únicamente válidas las actividades reportadas en metros cuadrados correspondientes a **PLACA EN CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS**, las cuales deben ser legibles y deben permitir su verificación en la documentación aportada por el proponente...” por tanto se solicita a la entidad aclarar que el valor del ítem Placas en concreto para construcción de canchas del contrato que se aporte para acreditar la capacidad operativa máxima debe ser igual o superior al 70% del valor del ítem 28 del presente proceso **PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.12 MTS PARA CANCHA DE BALONCESTO** lo que equivale a 106,56 SMMLV.

Solicitar que el ítem **PLACA EN CONCRETO PARA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS** de los contratos aportados para la acreditación de la capacidad operativa máxima sume un valor igual o superior a 504,17 SMMLV sería absolutamente desproporcionado en función del alcance y la envergadura del proyecto objeto del proceso de licitación, limitaría abiertamente la posibilidad de participar del proceso a posibles interesados y actuaría en contra de la voluntad de la entidad de realizar una selección objetiva de la mejor oferta pues la misma podría no presentarse por los exagerados requisitos. Solo a manera ilustrativa, **un** contrato (para poder aspirar al mayor puntaje) que tenga una placa de concreto para cancha por 504,17 SMMLV, a precios del contrato, equivale a la construcción de una placa de para canchas de aproximadamente 2.000 m² lo cual es poco usual y más en el área de escenarios deportivos, en este sentido nuevamente le

solicito amablemente a la entidad aclarar el aspecto en comento con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

Sin otro particular y esperando la publicación de la respuesta y aclaración solicitada.

Cordialmente,



~~RAFAEL ANDRÉS BOHÓRQUEZ PÉRES~~
R/L BC INGENIERÍA S.A.S.



bc
ingeniería
S.A.S.